FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE SUMINISTRO
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC**	25101900
	Valor Estimado según Plan	$ 462.000.0000 M/Cte.
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS, PROGRAMAS Y COBERTURA DEL BIBLIOPARQUE MARQUÉS DE SAN JORGE Y SU INTEGRACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD – **2020252860035**	
Vigencia	**2022**	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	El Centro Cultural Bacatá analizó la modalidad de selección apropiada, aplicando lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y la circular por medio de la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública dispuso de un Plan Operativo de Despliegue Detallado, que indica en el numeral 3.1. al unísono con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que el primer paso es la validación de la disponibilidad del bien o servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. evidenciando que actualmente existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos. **Validación de Disponibilidad:** pese a lo anterior después de revisar el correspondiente catálogo y el alcance de este en las fichas técnicas, se dilucida que la oferta de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, es de vehículos del tipo bus para trasporte de pasajeros, encontrando que dentro de la oferta no se hayan autobuses de uso especializado e institucional como lo es el tipo bibliobús. Al estudiar las ventajas y los costos asociados a la compra por bolsa de productos, la entidad entro en contacto con la Bolsa Mercantil de Colombia BMC, y a partir de allí se evidenció que los tiempos de selección y/o negociación pueden ser iguales o mayores con los servicios de la bolsa mercantil, ya que el proceso de planeación, la realización del análisis del sector y los estudios previos deben ser elaborados por la entidad y no por la bolsa mercantil, la etapa 1 creación del negocio es de tiempo variable, y la etapa 3 firmas del contrato de comisión ajustes y respuestas también es de tiempo variable, adicional a esto para utilizar los servicios de la Bolsa Mercantil, los costos son del 0.45% + IVA por registro en la bolsa, y por compensación y liquidación, Firma Electrónica y procesamiento electrónico de Datos $28 + IVA, para la cuantía del presente proceso, y aunque el comisionista también use la puja dinámica o subasta inversa, en el procedimiento de subasta inversa electrónica realizado por la entidad también se genera una negociación del precio a la baja, sin generar porcentajes adicionales por comisión. En aras de establecer la modalidad de selección, la entidad procede a analizar que el objeto contractual y su cuantía se encuentra enmarcado en la SELECCIÓN ABREVIADA, y por su tipología contractual como una SUBASTA INVERSA como la más idónea para la adquisición de un vehículo motorizado tipo bibliobús, para la atención de servicios descentralizados bibliotecarios y de promoción de lectura, escritura y oralidad en veredas, barrios e instituciones educativas del municipio de Funza.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP - Estudio de Mercado - Cotizaciones - Especificaciones Técnicas - Matriz de Riesgos - Estudio del Sector	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	SEPTIEMBRE DE 2022	

SC-CER727459

Dependencia que proyecta	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
Nombre del funcionario y/o Contratista que diligencia y elabora el estudio previo	LILIAN ANDREA SANABRIA ABDALÁ
Cargo funcionario que proyecta	SUBDIRECTORA TÉCNICA
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	LILIAN ANDREA SANABRIA ABDALA
Lugar de Ejecución	Funza – Cundinamarca
Tipo de contrato	Contrato de Compraventa

C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.

D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, en razón al Plan de Desarrollo "Funza Ciudad Líder 2020- 2023" beneficiando a la comunidad funzana, es por tal motivo, que el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural.

El Biblioparque Marqués de San Jorge representa para todos sus efectos y propósitos a la Biblioteca Pública Municipal de Funza, entidad creada mediante acuerdo No. 013 de 1998, en acatamiento de la Ley 379 de 2010 "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones" y como voluntad expresa de la Alcaldía de Funza y la Corporación Concejo Municipal

Mediante Acuerdo Municipal No. 019 del 20 de diciembre de 2017 "por medio del cual se modifica el acuerdo 013 del 25 de junio de 1998, referente al objeto y funciones en el manejo de la biblioteca pública municipal", se constituye la biblioteca como una dependencia adscrita al Centro Cultural Bacatá, teniendo en cuenta, que esta es la entidad encargada de administrar y dirigir los planes y programas conducentes al desarrollo y fortalecimiento de las habilidades lecto-escritoras de la población en general.

En el año 2020, se pone en marcha la estrategia del Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad -PMLEO- que armoniza el trabajo de la Escuela de Literatura del Centro Cultural Bacatá, el programa de Bibliotecas Escolares, el Plan Lector Municipal y los programas de formación y promoción del Biblioparque Marqués de San Jorge, buscando facilitar el conocimiento de la lectura, escritura y oralidad, brindando a la comunidad servicios bibliotecarios, suministrando material bibliográfico e información con el fin de satisfacer los requerimientos y brindar una eficiente asistencia. Así mismo, dadas las coyunturas y dinámicas sociales del municipio, se hace imperativo llevar servicios bibliotecarios extendidos a las diferentes veredas, barrios e instituciones de educación del municipio, por esta razón en el Plan de Desarrollo Municipal se proyectó la meta 346 que establece: "*Crear 1 Biblioteca móvil, para descentralizar los servicios bibliotecarios a los diferentes barrios y veredas del municipio*": Esta acción permitirá descentralizar los servicios bibliotecarios en los diferentes barrios y veredas del municipio, llevando colecciones pertinentes y programas de promoción de lectura y escritura en una unidad móvil habilitada para tal fin.

Para lograr el objetivo de descentralización de los servicios bibliotecarios se revisaron las principales estrategias avaladas por la UNESCO y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) como principales organismos internacionales que representan los intereses de las bibliotecas públicas a nivel mundial. Dentro de las estrategias más exitosas a nivel mundial, para descentralizar servicios bibliotecarios, en países como Reino Unido, Italia, Australia, Canadá, Países Bajos, España y Chile, se cuenta con "Bibliobuses", vehículos motorizados que contienen material bibliotecario, personal capacitado, espacios de trabajo, lectura y asistencia tecnológica para las comunidades, el término "Bibliobús" procede de los bibliotecarios británicos y australianos.

Los Bibliobuses, también denominados como *Bookmobiles, Bucherbus,* han sido utilizados en estrategias de extensión bibliotecaria en Colombia en entidades como la Secretaría de Educación de Bogotá, Colsubsidio y la Biblioteca Piloto de Medellín entre otras, con importantes logros. Las Bibliotecas Móviles, hoy en día, no solo se limitan a movilizar colecciones de libros, sino que también se pueden acondicionar con equipos audiovisuales, computadores y material bibliográfico diverso con acceso a las tecnologías de la información y comunicación.
De acuerdo con la IFLA "El objetivo básico de un servicio de Biblioteca Móvil es promover la equidad en la prestación de servicios mediante la mejora de la oportunidad de acceso a los servicios bibliotecarios" en el entendido de que una Biblioteca Móvil proporciona servicios más flexibles de biblioteca, sin limitarse a una población en particular, al tiempo que es capaz de responder a las necesidades de las diversas poblaciones.

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

El Bibliobús está en capacidad de movilizarse para atender diversas poblaciones como grupos de niños, adultos mayores, población discapacitada o con movilidad reducida, facilitando el acceso a los servicios sin que estas poblaciones deban movilizarse de su lugar de residencia.

Dentro de los vehículos identificados por la IFLA para estas labores se reconocen cuatro tipos:
- Chasis tipo furgoneta
- Chasis tipo camión
- Chasis tipo autobús
- Chasis tipo semi-remolque articulado

Funza tiene una extensión total de 100 kms2, de los cuales 10 kms2 corresponden al área urbana y 90 kms2 al sector rural, ubicándose en esta ultima la población objetivo que será atendida y beneficiada con los servicios del Bibliobús. La superficie del municipio es plana, presentando las características típicas de las altiplanicies cundinamarqueses con pendientes hasta del 3%; dadas estas condiciones geográficas del municipio, especialmente en la zona rural se recomienda un vehículo con chasis tipo autobús por la amplia gama de posibilidades, en primer lugar es más largo y más alto que un camión, lo que facilita su desplazamiento, y por su plataforma elevada sobre las ruedas, permite aprovechar ampliamente el espacio de trabajo.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea que tenga la capacidad técnica y operativa para fabricar y/o comercializar y acondicionar un vehículo motorizado de tipo Bibliobús que garantice la descentralización de los servicios bibliotecarios para los usuarios del Biblioparque Marqués De San Jorge y del Centro Cultural Bacatá de Funza.

De igual manera, el producto que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del CENTRO CULTURAL BACATÁ elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2022.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica	Cultura y Deporte
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS, PROGRAMAS Y COBERTURA DEL BIBLIOPARQUE MARQUÉS DE SAN JORGE Y SU INTEGRACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD - ***2020252860035***
Producto	Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura.
Meta de Producto	346 - Crear 1 Biblioteca móvil, para descentralizar los servicios bibliotecarios a los diferentes barrios y veredas del municipio.
Rubro	2.3.2.01.01.003.07.01.3301.346.1 VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MOTORIZADO TIPO BIBLIOBUS PARA EL BIBLIOPARQUE MARQUÉS DE SAN JORGE, CUYO OBJETIVO ES LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS BIBLIOTECARIOS Y DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN VEREDAS, BARRIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**

Clasificador UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
25000000	25100000	25101500	Vehículos de pasajeros
		25101900	Vehículos especializados

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
Descripción Técnica del Objeto a contratar	Para este proceso se requerirán los siguientes elementos: **VER ANEXO 1 Ficha Técnica** **Nota 1:** El vehículo debe ser nuevo, de marcas reconocidas en el mercado por sus características y calidad. **Nota 2:** Una vez suscrito el contrato el proponente deberá entregar a la entidad una propuesta donde muestre la ubicación y distribución del mobiliario en el autobús ofertado, ya que la dotación y el mobiliario se deben entregar instalados, dicha distribución y diseños de la publicidad, serán acordados con el supervisor del contrato. **Nota 3:** EL CONTRATISTA debe entregar con la oferta fichas técnicas y garantías asociados al automotor con la oferta técnica. **Nota 4:** EL CONTRATISTA debe entregar todas las garantías sobre la fabricación de la carrocería en cuanto a los materiales, los cuales deben ser certificados. **Nota 5:** el contratista debe incluir dentro de su oferta el mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía total requerida.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Modalidad de Selección y Justificación	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:** La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios. Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos". Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". De conformidad al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada Subasta inversa, concurso de méritos y contratación directa". La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, y las características del proyecto a desarrollar y el rango del presupuesto, se concluye que la selección del contratista que proveerá **DE UN VEHÍCULO MOTORIZADO TIPO BIBLIOBUS** se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, las disposiciones

	vigentes de la ley 80 de 1993, y las demás normas que las modifique y adicionen.
Análisis del Sector	Considerando que la contratación de los servicios y bienes relacionados en el numeral 5 Condiciones técnicas exigidas que es necesario llevar a cabo, se procedió a hacer un estudio de mercado, dicha información es utilizada para sustentar y justificar los valores del actual proceso de contratación. Para determinar el valor de referencia de los servicios y los bienes se toma el menor valor unitario de las cotizaciones recibidas, y para determinar el valor total del proceso se multiplica por las cantidades necesarias, las cuales son objeto del presente proceso. Los valores que resultan con cantidades decimales se aproximan por exceso o por defecto.
Impuestos y Contribuciones	Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que para los contratos estatales existen las siguientes contribuciones: **Deducción** / **Persona jurídica** **Rete fuente** 1.0 % Estampilla pro-cultura 1 % Tasa pro-deporte 2 % Estampilla bienestar adulto mayor 2 % **Rete Ica** 7 x 1000 **Rete Iva** 15 % La metodología utilizada para establecer el valor del presupuesto fue en primera medida tomar el valor promedio dado por las cotizaciones de empresas por cada ítem, como resultado de esto se obtuvo el valor para determinar el presupuesto oficial del Centro Cultural Bacatá, asignando para el presente proceso por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($462.000.000.oo)**, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas, y los costos directos e indirectos a que haya lugar. El detalle del proceso para llegar a esta cifra se encuentra en el Análisis de Mercado que se adjunta.
Valor	*El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de* **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($462.000.000.oo)** incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, adicional debe incluir el SOAT, derechos de matrícula sin prenda con honorarios de tramite matricula.
Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN (1) único pago por valor de $462.000.000, una vez se efectué la entrega del vehículo con todos los requerimientos técnicos con mobiliario instalado y formalice el traspaso del automotor a nombre del Centro Cultural Bacatá El (Los) anterior(es) pago(s) se realizará(n) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura, informe de actividades, Constancia de ingreso al Almacén y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

	Este(os) pago(s) será(n) cancelado(s) previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.
7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo del presente contrato no podrá superar el 30 de diciembre de 2022, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento (si aplica)
Vigencia	La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y tres (03) años más.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	**2022000634**
RUBRO	**2.3.2.01.01.003.07.01.3301.346.1 VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.**
FECHA	**01/09/2022**
VALOR	**$462.000.000**

9. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

NO APLICA.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Durante esta etapa el Centro Cultural Bacatá verificará los soportes documentales que acompañan la oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

1- **Capacidad Jurídica.**
2- **Capacidad Financiera.**
3- **Capacidad Organizacional**
4- **Requisitos Técnicos**

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas y naturales nacionales; o extranjeras, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía y un año más.

El Centro Cultural Bacatá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A continuación, se señalan los documentos que deben ser presentados por los proponentes, los cuales no otorgan puntaje y son objeto de verificación de cumplimiento por parte del Centro Cultural Bacatá, como requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de Convocatoria Pública:

1.1 Carta de presentación.

La oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el Formato.

1.2 Registro Único Tributario.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado, el cual deberá ser presentado por el participante persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder a las establecidas en el Código CIIU que corresponda o autorice la comercialización o venta de este tipo de elementos, de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia"

En el caso de que el contrato se suscriba con un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

1.3 Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme con la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y ac... administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competen... con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente... asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios par... obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante l... presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.

SC-CER727459

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

NOTA 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

NOTA 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos administrativos donde se pueda verificar la información antes solicitada.

PERSONAS NATURALES

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original de la matricula mercantil con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PROPONENTES PLURALES:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio y unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio y unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que se deben liquidar).
c. Acreditar la existencia, y representación legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o unión temporal tienen un término mínimo remanente de duración, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que se deben liquidar).
e. La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o/ unión temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios y/o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio y/o unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales-y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.
NOTA: Los documentos de contenido jurídico objeto de verificación de los proponentes plurales conformados por nacionales y extranjeros, serán revisados de acuerdo con las reglas de verificación aplicables a cada uno.

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD

icontec ISO 9001

IQNet

SC-CER727459

1.4 Autorización del órgano social correspondiente.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

1.5 Poder.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

1.6 Garantía de seriedad del ofrecimiento monto y término.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en la presente contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de esta, a favor del Centro Cultural Bacatá, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La póliza no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella y deberá expedirse a favor del CENTRO CULTURAL BACATA – FUNZA CUNDINAMARCA, identificado con el NIT: 832.006.487-9.

La garantía de seriedad deberá ser expedida de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y deberá entregarse al momento de presentación de la oferta.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Centro Cultural Bacatá le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. En caso de que el término del proceso se amplíe, el proponente deberá también ampliar el término de vigencia de los mecanismos de cobertura del riesgo.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Centro Cultural Bacatá podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual presentará merito suficiente la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción (de acuerdo con el artículo 30 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993), exclusivamente para la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al CENTRO CULTURAL BACATÁ de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, hasta la aprobación de la garantía única. Esta indicación puede estar o en la carátula o en el anexo de condiciones generales de la póliza, por lo tanto, el comité jurídico evaluador verificará que este aspecto se cumpla en cualquiera de los dos documentos.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor del CENTRO CULTURAL BACATÁ.

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna entidad estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

NOTA 1: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el proponente de acuerdo con las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado Decreto.

Amparos de la Garantía de seriedad
La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la CENTRO CULTURAL las garantías contractuales.

1.7 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d- En el caso de la Unión Temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio
e- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
f- Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

NOTA. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con

SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en ley y en este pliego de condiciones para los consorcios.

1.8 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman, en el caso de persona natural, la cedula de ciudadanía o el documento de identidad que lo identifique.

1.9 Certificación sobre el cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social.

- Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social

Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación (laboral o contractual) a la persona jurídica, en caso de tener vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- Paz y salvo de Aportes Parafiscales

Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación (laboral o contractual) a la persona jurídica, en caso de tener vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

1.10 Registro único de proponentes.

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad cumplimiento del objeto del presente proceso sin riesgos económicos, se examinará la información financiera del mejor año fiscal con los indicadores de los últimos tres (03) años, el cual ya deberá encontrarse en firme.

Así mismo, deberá verificar dentro del mencionado RUP, la información general como es: constitución representación legal, facultades del representante legal, domicilio, multas y sanciones.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del proceso.

1.11 Inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta (Formato adjunto).

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

1.12 Tener situación militar definida

(Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

1.13 Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios.

a. Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedidos por La Procuraduría.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

b. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría.

El Centro Cultural Bacatá, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

1.14 Certificado de antecedentes judiciales

Se deberá allegar certificación vigente del representante legal de que no se encuentra reportado en el Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional, El Centro Cultural verificará tal información.

1.15 Certificado de medidas correctivas.

Se deberá presentar constancia vigente de que el Representante Legal no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio verificará tal información.

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec
ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, de los últimos 3 años 2019.2020 y 2021

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.51
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 2.12
Razón De Cobertura De Intereses: Se determina la razón de cobertura de intereses, tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	Mayor o igual a 0.68

NOTA 1: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador. El proponente que presente un índice de liquidez igual a tiende a infinito, se considerará como HABILITADO, siempre y cuando el activo corriente sea diferente de cero (0).

Nota 2: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, se sumará los valores absolutos de cada uno de sus integrantes de acuerdo con sus porcentajes de participación.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier tipo de sociedad, el valor de los indicadores antes propuestos será el resultado de la sumatoria de los índices proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes

Los proponentes cuyos gastos de interés sean cero, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal cumple con los requisitos mínimos de Capacidad Operacional Organizacional, esto es con corte a 31 de diciembre de 2019, tal como lo exige la ley sobre la materia.

Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	(Utilidad operacional /patrimonio)	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad operacional /activo total)	Mayor o igual a 0.01

La anterior verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de esta se deduce que el ofertante no tiene capacidad financiera o de organización para contratar, la propuesta será **INHABILITADA.**

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Cuando LA ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera u organizacional requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por LA ENTIDAD. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS PROPONENTES PLURALES

El cálculo de los indicadores para el oferente plural se realizará con base en las siguientes formulas:

INDICADOR	FORMULA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	(activo corriente proponente plural 1 x % participación + activo corriente proponente plural n x % participación) / (pasivo corriente proponente plural 1 x % participación + pasivo corriente proponente plural n x % participación)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total proponente plural 1 x % participación + pasivo total proponente plural n x % participación) / (activo total proponente plural 1 x % participación + activo total proponente plural n x % participación)
PATRIMONIO	(activo total proponente plural 1 x % participación + activo total proponente plural n x % participación) – (pasivo total proponente plural 1 x % participación – pasivo total proponente plural n x % participación)
CAPITAL DE TRABAJO	(activo corriente proponente plural 1 x % participación + activo corriente proponente plural n x % participación) – (pasivo corriente proponente plural 1 x % participación + pasivo corriente proponente plural n x % participación)
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	(utilidad operacional proponente plural 1 x % participación + utilidad operacional proponente plural n x % participación) / (gastos de intereses proponente plural 1 x % participación + gastos de intereses proponente plural n x % participación)

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICADOR	FORMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(utilidad operacional proponente plural 1 x % participación + utilidad operacional proponente plural n x % participación) / (patrimonio proponente plural 1 x % participación + patrimonio proponente plural n x % participación)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(utilidad operacional proponente plural 1 x % participación + utilidad operacional proponente plural n x % participación) / (activo total proponente plural 1 x % participación + activo total proponente plural n x % participación)

4. Requisitos Técnicos

Nota 3: EL CONTRATISTA debe entregar con la oferta fichas técnicas y garantías asociados al automotor con la oferta técnica.

Nota 4: EL CONTRATISTA debe entregar todas las garantías sobre la fabricación de la carrocería en cuanto a los materiales, los cuales deben ser certificados.

Nota 5: el contratista debe incluir dentro de su oferta el mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía total requerida.

El Centro Cultural, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

4.1 Experiencia Específica

Con el fin de verificar que el proponente cuenta con la experiencia específica y suficiente para desarrollar el objeto del contrato, partiendo de la cuantía de este y las especificaciones técnicas, el Centro Cultural solicita que el proponente cuente con la suficiente experiencia en cada uno de los sectores y especificaciones técnicas de cada ítem, por lo tanto, solicita acreditar:

El proponente deberá acreditar a través de certificados de ejecución y/o copia de contrato con actas de terminación y/o actas de liquidación, de dos (2) contratos, donde cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto implique la adquisición de un vehículo automotor o bus, especializado, con adecuaciones internas que permitan un uso complementario al transporte de índole social o institucional, que en general guarde similitud con el alcance al objeto de la presente invitación específicamente: Fabricación o comercialización de vehículos motorizados adaptados para servicios institucionales y/o proyectos de interés público, adicionalmente en dichas certificaciones y/o actas de liquidación deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Plazo de ejecución
3. Fecha de inicio
4. Fecha de terminación
5. Valor ejecutado
6. Datos de contacto para la verificación de información

Y que de acuerdo con la clasificación UNSPSC cuente como mínimo con uno de los códigos que se encuentran registrados en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
25000000	25100000	25101500	Vehículos de pasajeros
		25101900	Vehículos especializados

En caso de presentar certificaciones provenientes de consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes debió contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO EXPERIENCIA, de la oferta de arriba hacia abajo.

Para acreditar la experiencia general deberá aportar certificación emitida por la entidad contratante o acta de liquidación.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE

Notas:
No se aceptarán auto certificaciones.
No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón a que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el contrato de más extensión en tiempo.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

En caso de contratos ejecutados en el sector privado el oferente deberá presentar adicionalmente las facturas que acrediten el cumplimiento del contrato la cual deberá acreditar todos los requisitos legales.

4.2. Factores Diferenciales

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el presente requisito podrá ser cumplido con la presentación de mínimo dos (02) máximo tres (03) contratos ejecutados al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto implique la adquisición de un vehículo automotor o bus, especializado, con adecuaciones internas que permitan un uso complementario al transporte de índole social o institucional, que en general guarde similitud con el alcance al objeto de la presente invitación específicamente: Fabricación o comercialización de vehículos motorizados adaptados para servicios institucionales y/o proyectos de interés público , cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, siempre y cuando el proponente acredite estar en la condición de MiPymes en el caso en que la misma no sea limitada conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del articulo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021.

4.3. CENTRO DE SERVICIOS POSTVENTA

Para la efectiva prestación de servicios postventa como mantenimiento y garantía el oferente deberá garantizar la disponibilidad de con sede, sucursal o establecimiento abierto al público en alguno de estos municipios, Funza, Mosquera, Madrid, Cota, Chía o Bogotá, con el fin de facilitar el servicio de mantenimiento y garantía que sobre el automotor se requiere, lo anterior a fin de evitar riesgos de sobrecostos y mayores tiempos que supondría ejecutar estos servicios en lugares diferentes a los aquí relacionados.

En el evento en que este ubicado en otra ciudad o municipio (diferentes a los señalados) deberá presentar convenio suscrito con un proveedor que cuente con las instalaciones adecuadas, en los municipios señalados inicialmente adjuntando cámara de comercio de este proveedor donde se verifique el establecimiento de comercio registrado y que la actividad económica le permite la prestación servicios de la mantenimientos y garantías a realizar en este proceso.

Como soporte los oferentes deberán aportar los documentos respectivos, por ejemplo, Certificado de Existencia y Representación Legal, Contrato de Arrendamiento o Convenio suscrito con el proveedor.

GARANTÍA

El oferente debe incluir en su oferta una carta de compromiso en la que indique que el vehículo ofertado incluye la siguiente garantía.

Adicional debe incluir en su oferta, fichas técnicas y garantías asociados al automotor y obre la fabricación de la carrocería en cuanto a los materiales, los cuales deben ser certificados.

CHASÍS	1 AÑO O 50.000 KMS LO QUE PRIMERO OCURRA
TREN MOTRIZ (MOTOR, CAJA DE VELOCIDADES)	1 AÑO
TRANSMISIÓN	1 AÑO O 100.000 KMS LO QUE PRIMERO OCURRA
ESTRUCTURA	3 AÑOS
MOBILIARIO, ACCESORIOS Y EN PARTES ELÉCTRICAS	1 AÑO
PINTURA	2 AÑOS
AUDIO Y VIDEO.	6 MESES
BODEGAS DEBILITAMIENTO EN UNIONES Y SELLOS	1 AÑO
VENTANEARÍA DEBILITAMIENTO EN UNIONES Y SELLOS	1 AÑO
PUERTAS ANOMALÍAS EN LA INSTALACIÓN	1 AÑO

CARTA DE COMPROMISO Carta suscrita por el representante Legal donde se indique que el vehículo ofertado es último modelo, nuevo e indicando marcas y referencia.

De igual forma indicando que la venta cubre el mantenimiento preventivo durante el tiempo total de garantía requerido.

Mantenimiento Preventivo a los 5.000 kms y a los 10.000 kms que incluya los servicios que generalmente se extienden a este tipo de revisiones, incluyendo entre otra limpieza, lubricación, cambios de aceite, ajustes reparaciones, reemplazos de piezas y revisiones parciales o completas.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para la identificación de riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" expedido por Colombia compra eficiente el cual se puede verificar en el documento anexo.

#	1	
Clase	GEN ERAL	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción del riesgo (causas + riesgo + consecuencias)	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	
Probabilidad	3	
Impacto	2	
Valoración del riesgo	2	
Categoría	4	
Prioridad	Bajo	
¿A quién se le asigna?	Entidad	
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2	
Impacto	2	
Valoración del riesgo	4	
Categoría	Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/Entidad	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la adjudicación del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la firma del contrato	
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar requerimientos al proponente	
Periodicidad ¿Cuándo?	Diariamente	

#	2	
Clase	ESPECIFICO	
Fuente	Externo	
Etapa	Contratación	
Tipo	Operativo	
Descripción del riesgo (causas + riesgo + consecuencias)	Demoras en la entrega de las garantías exigidas	
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Afecta el inicio del contrato y el cumplimiento del cronograma.	
Probabilidad	3	
Impacto	2	
Valoración del riesgo	5	
Categoría	Medio	
Prioridad	Contratista /Entidad	
¿A quién se le asigna?	Contratista/Entidad	
Tratamiento/Controles a ser implementados	Seguimiento por parte de la Entidad al proponente.	
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2	
Impacto	2	
Valoración del riesgo	4	
Categoría	Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/Entidad	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos	
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	

5	4	
GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Contratación
Operativo	Operativo	Operacional
Entrega del vehículo en condiciones diferentes a la establecidas en las especificaciones técnicas.	Dificultades en el trámite de importación y legalización para su entrega en el caso de vehículos importados.	Tardanza en la firma del contrato.
Incumplimiento del contrato	Demoras en la entrega del vehículo y afectación en las actividades programadas por la entidad.	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato
2	4	2
2	3	2
4	7	4
Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista / entidad
Realizar la reposición del bien que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas o las condiciones de calidad y presentación.	Solicitud de ampliación del plazo del contrato y seguimiento riguroso para conseguir la importación en el menor tiempo posible	Llevar contro de las actividades a desplegar para la suscripción del contrato.
1	3	2
1	2	1
2	5	3
Bajo	Medio	Bajo
Si	Si	Si
Supervisor del contrato	Contratista	Contratista/ entidad
Contratista.	A la solicitud de prórroga por parte del contratista	A partir de la adjudicación del contrato
A la noticia de inconformidad de la entidad	Hasta la finalización del contrato.	Hasta la firma del contrato
Con la entrega del bien reemplazado en óptimas condiciones	Seguimiento y actuación diligente ante las autoridades competentes.	Realizar requerimientos al proponente y revisión de las actividades que debe desplegar la entidad parc la firma que corresponde.
Diariamente	Semanalmente	Diariamente

Dir: Carrera 13 # 12 - 55 Funza, Cundi.
Tel: (1) 8221015
Dir: Carrera 16 N°13-23 Funza, Cundi.
Tel: (1) 8269905
Dir: Calle 12B 13 - 56 Funza, Cundi.
Tel: (1) 8258285

	6	
	General	
	Externo	
	Ejecución	
	Riesgo financiero	
	Falta de liquidez o condiciones financieras adversas, estimación inadecuada de costos.	
	Afecte el tiempo de ejecución del contrato y su normal continuidad	
	2	
	2	
	4	
	Bajo	
	Contratista	
	Prevención de los riesgos económico, reserva de recursos necesarios.	
	1	
	3	
	4	
	Medio	
	Si	
	Contratista	
	Desde la suscripción del acta de inicio	
	Hasta la terminación del contrato o acta de terminación anticipada	
	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor	
	Semanal	
7		
ESPECIFICO		
externo		
Ejecución		
Regulatorio		
Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 (contacto directo entre personas, contacto con objetos.		
Retraso en la ejecución del contrato o suspensión del mismo.		
3		
3		
6		
Alta		
contratista		
Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes. Así como implementación de medidas de bioseguridad establecidas para la mitigación de esta pandemia de manera estricta.		
1		
2		
3		
Bajo		
Si		
contratista		
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor		
Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato		
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista donde manifieste los cuidados		
semanal		

Garantías

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Centro Cultural Bacatá, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: 1) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: por el 20% del valor del contrato, constituida

SC-CER727459

	desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** a favor de terceros que sufran perjuicios, la cual deberá establecerse por 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato. Dicha póliza debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas que puedan generar una responsabilidad civil extracontractual para la entidad. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** en aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al centro cultural Bacatá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la MENOR CUANTÍA, y por su tipología contractual como una SUBASTA INVERSA, el criterio de selección para la escogencia del oferente será el menor valor después de subasta.

13. CERTIFICACIÓN DE QUE NO EXISTE CONTRATO CELEBRADO EN LA ACTUALIDAD CON EL MISMO OBJETO Y OBLIGACIONES Y/O EXPLICACIÓN SOBRE SU NECESIDAD EN CASO DE EXISTENCIA

A LA FECHA NO EXISTE CONTRATO CON OBJETO IGUAL PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

14. CERTIFICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN ESTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL CENTRO CULTURAL PARA LA RESPECTIVA VIGENCIA

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CERTIFICA QUE EL OBJETO DE ESTE PROCESO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2022.

15. ANÁLISIS ECONÓMICO – MÉTODO UTILIZADO

COTIZACIONES

DESARROLLO Y EXPLICACIÓN DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	SE REALIZÓ PRESUPUESTO BASADO EN ANÁLISIS DE PRECIOS DE ACUERDO CON COTIZACIONES DE MERCADO DE POSIBLES OFERENTES, LAS CUALES PUEDEN SER OBSERVADAS EN DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL HACE PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SUBASTA.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SUBASTA
4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
5. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
6. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.

7. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
8. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente.
9. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
10. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

17. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual; 2) Cumplir con el objeto contractual; 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato; 4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar; 5) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley; 6) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos; 7) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable; 8) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
Obligaciones Específicas del Contratista	**1)** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. **2)** Elaborar y presentar una propuesta de distribución y diseño del vehículo automotor tipo bibliobús conforme a los diseños de base entregados por la entidad. **3)** Asistir a las reuniones acordadas. **4)** Atender las recomendaciones que le efectúe el Centro Cultural Bacatá por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. **5)** Cuando se requieran cambios, atender los requerimientos y realizarlos en un plazo máximo de 7 días. **6)** Entregar el vehículo objeto del presente contrato en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones que le indique el Supervisor del contrato previamente. Los costos que acarrean estos traslados corren por cuenta del contratista. **7)** Suministrar los elementos contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los artículos ofertados son nuevos y de excelente calidad. **8)** La dotación del vehículo, las pantallas, planta eléctrica, mesas, sillas, equipos de cómputo, aires acondicionados y demás elementos deben ser completamente nuevos, con mínimo un año de garantía por daño o mal funcionamiento relacionados con la fabricación. **9)** Entregar los elementos de dotación y equipos debidamente empacados (embalados) y en sus estuches originales al momento de su entrega, donde el proveedor debe presentar los respectivos manuales originales de fábrica. **10)** Presentar los soportes exigidos por el supervisor o interventor para la liquidación del contrato. **11)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Entidad. **12)** Radicar la factura de cobro en el plazo convenido. **13)** Efectuar una única entrega en el plazo y lugar establecido por el Centro Cultural Bacatá.

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

	14) Llevar a cabo las pruebas de funcionamiento de todo el sistema del vehículo de *suerte tal que los mismos queden completamente funcionales.* **15)** Realizar y asumir a su costo el trámite de matrícula y registro ante la autoridad tipo oficial en el organismo de tránsito de Funza y SOAT por un año vigente. **16)** Asumir a su costo y cargo los tramites de importación del vehículo o sus partes, de ser necesario efectuar una importación.
Obligaciones del Centro Cultural	**1)** Pagar a él(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2)** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3)** Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **5)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

18. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien este designe, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Centro Cultural Bacatá, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Centro Cultural Bacatá tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestación e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

20. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo, se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

		Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepcione Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacifico	Chile	Si	No	Si	No
	Mexico				
	Perú				
Canadá		Si	No	Si	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Mexico		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	Si

De acuerdo con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÌTULOS DE CONTRATACIÒN PÙBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES las entidades estatales deben analizar la aplicación de Acuerdos comerciales al proceso de contratación, de acuerdo a las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. D 10 Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

El presente Proceso de Contratación está cobijado por Acuerdos comerciales de conformidad con la excepción 14 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÌTULOS DE CONTRATACIÒN PÙBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, sin embargo, al mismo aplica la excepción de proceso limitado a mypimes en caso de que la convocatoria resulte limitada.

21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

No son aplicables a este Contrato de compraventa las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

22. ANEXOS

1.	Cotizaciones SI (X) NO ();
2.	Estudio del Mercado SI (X) NO ();
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ();

23. FIRMAS

LILIAN ANDREA SANABRIA ABDALA
Subdirectora Técnica

FUNZA CENTRO CULTURAL BACATÁ

ALCALDÍA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

ANEXO 1. FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHASIS	
MOTOR	
Número de cilindros	Mínimo 4 en línea
Cilindrada (CM3)	Entre 3907 a 5200
Potencia (HP)	Entre 170 a 190 HP
Torque (KGF-M)	Entre 50 a 60
Sistema de inyección	Common rail
Norma de emisión	Euro V
Combustible	Diésel
CAJA DE CAMBIOS	
Número de marchas	6 velocidades + reversa
Accionamiento	Manual
DIRECCIÓN	
Tipo	Hidráulica
CHASIS	
Modelo	2023
Distancia entre ejes	Entre 4.8 mts a 5.0 mts.
Peso bruto vehicular	Entre 9.000 mts a 10.400 mts
Freno de ahogo	Sí
Frenos delanteros y traseros	Tipo tambor o campana
Freno de servicio	100% neumático con ABS
Rines	17.5 pulgadas
Suspensión delantera	Semi elípticas hojas múltiples con amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora
Suspensión trasera	Semi elípticas hojas múltiples con amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora

ESPECIFICACIONES TECNICAS CARROCERÍA	
Tipo de Carrocería	Unidad móvil tipo bibliobús
Medidas externas	Largo :9.800 mts mínimo Ancho: 2.450 mts mínimo Alto: 3 mts mínimo
Estructura de la carrocería	Fabricada en tubería en acero estructural 100% galvanizada. Viga estructural de calibre 2.5 Estructura perimetral en tubo estructural de 2.0 Estructura de tejido de lámina CR de calibre 16 y 18. La estructura debe cumplir la normatividad vigente que regula la materia.
Cabina de Conducción	Switches de carrocería con testigo luminoso de funcionamiento y cuadro de montaje. Panel para control de luces, puertas y accesorios

Resolución 09915 del 04 de mayo de 2018

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

	Silla conductor según la norma según la norma que reglamente la materia.
Puertas	Puerta para conductor con acceso en escalera. Los estribos de las puertas de acceso deben ser elaborados en tubería estructural en acero galvanizado forrada con lámina galvanizada calibre 18, recubierto con tapete antideslizante protector de 3mm. Puerta de acceso de pasajeros adelante del eje delantero para brindar mayor espacio al interior de la unidad. Puerta para el elevador tipo cassette para el acceso de personas discapacitadas. División de cabina tipo mampara
Plataforma para discapacitados	Plataforma elevador tipo cassette ubicado en la parte trasera lado derecho del vehículo.
Material de los pisos	Piso cubierto con madera tipo naval y protección con tapete antideslizante de tráfico pesado.
Forrado Exterior	Capota en una sola pieza, frente y trasero fabricada en fibra de vidrio. Costados y faldón fabricados en lámina galvanizada calibre 16. Ambos costados irían sellados completamente, dejando solo una ventana pequeña corrediza en la parte de arriba en cada lado para ventilación natural.
Forrado Interior	Lámina Korafondo con retardancia al fuego
Aislamiento térmico y acústico	Aislamiento térmico y acústico en poliuretano rígido aplicado con pistola para un aislamiento óptimo.
Vidrios y Ventanas	Vidrio panorámico de seguridad bilaminado de una sola pieza Ventanas laterales con vidrios laminados corredizos.
Bodegas	Dos bodegas laterales para almacenamiento de la planta eléctrica y otra para el controlador de la red.
Pintura	Base anticorrosiva con aplicación de poliuretano y secada en cabina de pintura.
Aire acondicionado	Dos (2) unidades de Aire acondicionado estacionarios
Planta eléctrica	Una planta eléctrica de 10 KVA que se ubica en la bodega del vehículo con acceso desde la parte exterior del bus.
Iluminación interior	Sistema de iluminación tipo LED en el interior de la carrocería.
Inversor de voltaje	Inversor de voltaje Entrada de voltaje 24 - 27 voltios corriente continua El inversor es un aparato electrónico que se alimenta de baterías para generar una corriente alterna de 125 voltios Voltaje de salida 125 voltios corriente alterna Potencia 4.5 kva Frecuencia 60 Hz controlador de red 70 amperios x 120 voltios
Sistema de Red urbana	Red eléctrica auxiliar que consiste en conectar los consumidores a una red eléctrica de un establecimiento para que el sistema funcione. (Debe tener un cable de 10 a 12 metros como mínimo)
Imagen corporativa interior y exterior	El diseño interior y exterior será acorde con la imagen corporativa de la institución, los cuales serán entregados al contratista.

Resolución 0073 13 de 04 de mayo de 2018
¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

Accesorios	• Radio DVD y 4 parlantes • Espejos exteriores de lujo • Luces exploradoras delanteras • Luces exteriores de navegación frontales tipo Xenón • Luces laterales y traseras tipo LED • Stops traseros de luz antiniebla, reversa y preventiva media con el refuerzo del tercer stop. • Luz individual para el conductor y luz interna para el pasillo • Porta repuesto al chasis • Tapa motor con aislamiento térmico acústico • Luces direccionales, reversas y delimitadoras
Mobiliario y Equipos	• Dos (2) mesas de trabajo para 3 puestos cada una. Los puestos de trabajo deben ser fabricados en madera triplex ancladas a la estructura del vehículo. • Cuatro (4) escritorios para dos puestos cada uno con instalación de tomas USB y tomacorrientes. Los puestos de trabajo deben ser fabricados en madera triplex ancladas a la estructura del vehículo. • Veinte (20) sillas distribuidas asi: Una (1) para el conductor Cinco (5) sillas plásticas antibandalicas para el equipo promotor. Estas sillas tienen una estructura metálica en acero reforzado para darle estabilidad y seguridad a la silla para su anclaje al vehículo, en su parte superior está fabricado en polietileno de alta densidad. Catorce (14) sillas tipo interlocutor para los escritorios y mesas de trabajo. Fabricadas en tubería ovalada calibre 16 y 18, recubierto con pintura electrostática. Espaldar y asiento tapizados en malla y con carcaza externa en plástico. Todas las sillas deben ser ancladas al piso del vehículo para evitar su desplazamiento durante el movimiento del vehículo. • Un (1) estante pequeño para libros fabricado en madera triplex • Una pantalla de TV HD de 65", Resolución 4K-UHD LED, resolución pixel UHD, Diseño de pantalla plano, Smart TV, sintonizador digital, potencia de audio 20 watts, sistema operativo Web OS, conectividad por bluetooth, wifi y USB. 4 puertos HDMI, 1 puerto USB, entrada coaxial. Tecnología para compartir pantalla, sintonizador digital DVB T2. • Antena amplificadora de conectividad 4G de alta velocidad (dado que el router rompemuros no necesariamente cubre una zona amplia de señal para una comunidadse requiere la antena para atender eventos alternos a la sala del bibliobús) • 2 Router rompemuros de alta capacidad • 4 computadores portátiles Memoria RAM 8GB, Disco estado sólido, disco sólido 512GB, procesador Intel Core i5, velocidad del procesador 1.0 GHZ, sistema operativo Windows, resolución de pantalla Full HD, tamaño de la pantalla 14 pulgadas, opciones de conectividad wifi, usb y bluetooth, 1 puerto HDMI, 3 puertos USB, 1 puerto de salida de audio, salida de audífonos. Teclado alfanumérico. (NO ENCONTRAMOS COMPUTADORES CON PROCESADOR AMD12, EL INTEL ES UN BUEN PROCESADOR) • Toldo externo de enrollar (carpa enrollable que saldria de uno de los laterales del bus y se engancha al piso, lo pueden utilizar para cuando el bus esta parqueado como si fuera una carpa)

Resolución 01331 del 04 de mayo de 2018

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec
ISO 9001
SC-CER727459

IQNet

	• 20 tomas USB distribuidas a lo largo de los puestos de trabajo • 15 toma corrientes 110V (Reguladas)
Documentos	• El vehículo deberá ser entregado con matrícula tipo oficial en el organismo de tránsito de Funza y SOAT por un año vigente.

GARANTÍA DE CARROCERÍA:

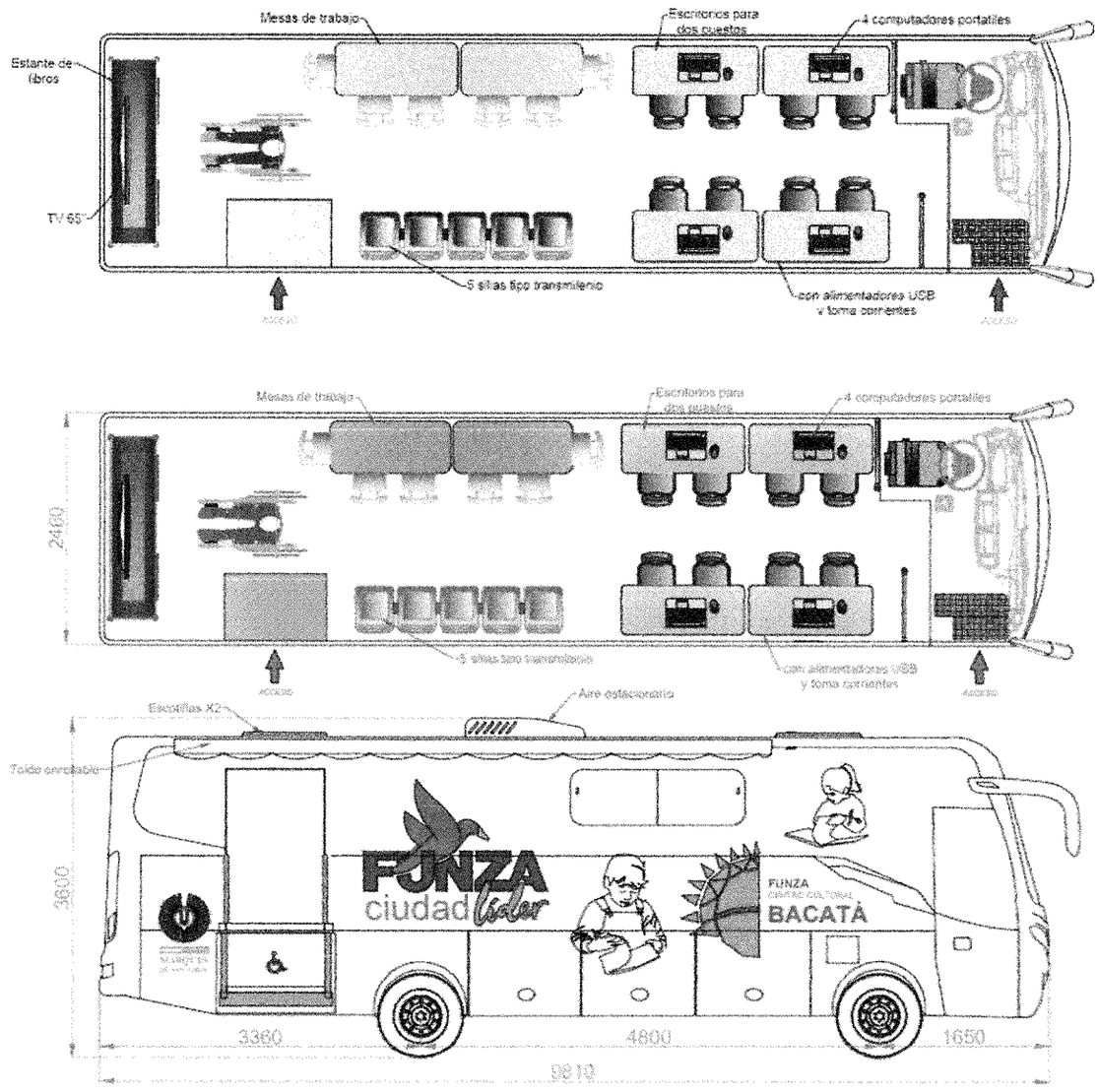
Tres (3) años en estructura para la carrocería contra fisuras, fallas de materiales y de manufactura.

Un (1) año en mobiliario, accesorios y en partes eléctricas contra desperfectos de fabricación en materiales.

Dos (2) años en pintura (desprendimiento, brillo o resistencia)

GARANTÍA DEL CHASIS:

Un (1) año o 50.000 kms lo que primero ocurra.
Un (1) año para el tren motriz (motor, caja de velocidades)
Un (1) año para la transmisión o 100.000 kms



Resolución 003913 del 04 de mayo de 2018

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
CERTIFICADO DE CALIDAD

icontec
ISO 9001
SC-CER727459

IQNet